



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

40
Act. C

2233

FECHA DE SANCION: 18 de Mayo de 2009.-

NUMERO DE REGISTRO: 2055

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8455/09.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2204/08, promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente N° 8230/08, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell el 04 de Agosto de 2008;

Que, en dicha Ordenanza se ha omitido en su Artículo 1°, zona urbana hacia el sur de la localidad de Mar Azul en Circ. VI – Secc. R – Fracción 40hh, y es de gran importancia el agregado de dicha fracción para el proyecto del Plan de Obras del Sur.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Incorpórase en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2204/08, la fracción
----- 40hh de la Circ. VI – Secc. R.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIAZ
SECRETARI
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ALDO WALTER CANNONE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell